

Morcillo, sin número, Madrid), y hacer entrega de una Memoria por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de las disciplinas que comprendan las plazas, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos.

En este acto, se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se efectuará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 17 de septiembre de 1975.—El Presidente, Juan Jiménez Vargas.

20255 *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor Agregado de Estadística Teórica de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Santiago, por la que se convoca a los señores opositores.*

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor Agregado de Estadística Teórica de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Santiago, convocado por Orden de 23 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre) para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las doce horas del día 20 de octubre próximo, en el Departamento de Estadística Matemática e Investigación Operativa de la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad Complutense (Ciudad Universitaria, Madrid) y hacer entrega de una «memoria» por triplicado sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los últimos ejercicios y se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 22 de septiembre de 1975.—El Presidente, Alfonso García Barbancho.

20256 *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Historia contemporánea universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Barcelona y Oviedo por la que se cita a los opositores.*

Se cita a los señores opositores a la plaza de Profesor agregado de «Historia contemporánea universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Barcelona y Oviedo, convocada por Orden ministerial de 15 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 18 de octubre de 1975, a las trece horas, en los locales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Duque de Medinaceli, 4, Madrid) y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, métodos, fuentes y programa de la disciplina, así como los trabajos científicos y demás méritos que puedan aportar, rogando a los señores opositores acompañen una relación, por quintuplicado, de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 24 de septiembre de 1975.—El Presidente del Tribunal, Luis Miguel Enciso Recio.

MINISTERIO DE TRABAJO

20257 *RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se declara vacante y convoca concurso libre de méritos para la provisión de plaza de Jefe del Departamento de Endocrinología y Nutrición de la Seguridad Social, en el que está integrada la Escuela Iberoamericana de Endocrinología de la Seguridad Social en Madrid.*

La Orden del Ministerio de Trabajo de 29 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo) desarrolla lo dispuesto en el Decreto-ley de la Jefatura del Estado número 13/1971, de 22 de julio, y el Decreto número 1873/1971, de 23 de julio, dando normas para la provisión de plazas de facultativos de las Instituciones Sanitarias jerarquizadas de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en dichos textos legales, se declara vacante y convoca concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de la plaza de Jefe del Departamento de Endocrinología y Nutrición de la Seguridad Social, en el que está integrada la Escuela Iberoamericana de Endocrinología de la Seguridad Social en Madrid, de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª La plaza que se declara vacante y convoca es la que figura al final de esta convocatoria.

2.ª Podrán concurrir al concurso libre de méritos todos los médicos con capacidad legal para el ejercicio profesional y con aptitud física, certificada oficialmente, para el desempeño de la plaza.

3.ª La solicitud para tomar parte en el concurso libre se formalizará en el modelo de instancia que se inserta en esta convocatoria, debidamente reintegrada y dirigida al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, y habrá de tener entrada en el Registro de la Sede Central, calle Alcalá, número 56, Madrid, o en el Registro de las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», finalizando el plazo a las trece horas del último día.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Recibo de haber ingresado en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión, donde se presente la instancia, la cantidad de quinientas pesetas en concepto de derechos de concurso.

b) Historial profesional donde conste el expediente académico, Instituciones hospitalarias o de investigación donde se haya formado el aspirante, referencias concretas de los servicios donde haya trabajado, tiempo de servicios prestados y, en su caso, referencia exacta de sus publicaciones científicas, indicando cuantos datos permita al Tribunal conocer con exactitud dichas publicaciones.

El Tribunal podrá requerir directamente de los interesados, y éstos estarán obligados a presentar ante el mismo documentación acreditativa de los méritos consignados en el historial profesional de cada aspirante. Los documentos originales aportados por el aspirante le serán devueltos una vez examinados por el Tribunal.

Los aspirantes consignarán en sus instancias el domicilio al cual habrán de dirigirse, en su caso, las comunicaciones del Tribunal, siendo de su exclusiva responsabilidad la incomparcencia ante el mismo, cuando se derive de errores de la consignación del domicilio.

4.ª Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de admitidos y excluidos al concurso de méritos, con expresión, en este caso, de las causas por las cuales fueron excluidos. Subsanadas, en su caso, las mismas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la correspondiente relación complementaria.

5.ª El concurso libre será juzgado directamente por el Tribunal Central, constituido según se determina en el artículo 58 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, por tratarse de plaza de máximo rango jerárquico. Dicho Tribunal estará constituido por:

Presidente: El Subdelegado de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión o Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión en quien delegue.

Vocales: Un Catedrático de la Facultad de Medicina y dos Médicos de Hospitales de la Seguridad Social, propuestos: el Vocal catedrático, por el Ministerio de Educación y Ciencia, oída la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, y los dos Vocales restantes, por la Dirección General de Sanidad y por la Organización Médica Colegial, a través del Consejo Nacional de Colegios Médicos.

Asimismo formará parte del Tribunal, como Asesor del mismo, el Director de la Institución Sanitaria a que corresponda la vacante que haya de cubrirse, que actuará con voz pero sin voto.

Secretario: Un Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

El Tribunal variará su composición, en cuanto se refiere a los tres Vocales representativos, según la especialidad a que corresponda la plaza a proveer, debiendo recaer la designación de dichos Vocales precisamente en Especialistas de la Especialidad de que se trate. Cada uno de los miembros de este Tribunal tendrá su correspondiente suplente.

Los acuerdos de este Tribunal sólo serán válidos cuando actúe integrado, al menos, por la mitad más uno de sus componentes.

El Tribunal Central procederá al examen de la documentación presentada. En la primera sesión celebrada, el Tribunal acordará los criterios calificadores y sistemas de calificación, que se harán constar expresamente en el acta correspondiente.

6.ª Cuando el Tribunal Central acuerde celebrar entrevistas con los concursantes, les citará personalmente con una antelación mínima de ocho días.

Si el concursante justifica debidamente, antes o el mismo día para el que ha sido citado, su incomparcencia, se considerará automáticamente citado ocho días después, a la misma hora y en el mismo local. Si no compareciere, quedará de-